



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de enero de 2023

Ref. Efectividad de la garantía real – Auto termina proceso por pago de la mora
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-00171-00

En atención a la solicitud elevada por la sociedad endosataria en procuración (PDF 023) y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS ENRIQUE ARÉVALO MONTOYA, por el pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Librar y tramitar los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

TERCERO: EXPEDIR la certificación de terminación en favor de la parte demandada con la constancia de que la obligación sigue vigente, en los términos del artículo 115 del Código General del Proceso, previo el pago de las expensas, comoquiera que la actuación se surtió de manera virtual.

CUARTO: NO CONDENAR en costas por no aparecer causadas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 002 del 12 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf001b7ef6416fe75e821c525de20f04bbe2f03300a2dc58103b83d176116ab**

Documento generado en 11/01/2023 03:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>